

ANÁLISIS DEL RECAUDO TRIBUTARIO CON ÉNFASIS EN EL IMPUESTO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO E IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIAS 2019 Y 2020 EN LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO
DEL HUILA

JUAN MANUEL MUÑOZ ROJAS

UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS
CONTADURÍA PÚBLICA
OPCION DE GRADO
NEIVA – HUILA
2021

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. PROBLEMA	7
1.1 descripción del problema	7
1.2 Formulación del problema	7
2. JUSTIFICACIÓN	8
3. OBJETIVOS	9
3.1 Objetivo general	9
3.2 Objetivos específicos	9
4. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	10
4.1 Antecedentes investigativos	13
4.2 Antecedentes legales	16
5. DISEÑO METODOLÓGICO	18
5.1 Hipótesis	18
5.2 Tipo de investigación y enfoque	19
5.2.1 Instrumentos de la investigación.....	19
5.2.2 Análisis documental	20
5.3 Población y muestra	20
5.4 Actividades desarrolladas para el logro de objetivos	20
5.5 Recolección de la información y plan de análisis	20
6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	26
7. CONCLUSIONES	34
8. RECOMENDACIONES	35
9. BIBLIOGRAFÍA	36

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Recaudos efectivos predial unificado e industria y comercio 2019 y 2020	25
Figura 2. Recaudo efectivo ingreso tributario 2019 – 2020	28
Figura 3. Comportamiento recaudo predial 2019 vs 2020	30
Figura 4. Comportamiento recaudo industria y comercio 2019 y 2020	31
Figura 5. Recaudos 2019 y 2020	31

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Industria y comercio 2019.....	21
Tabla 2. Predial unificado 2019	22
Tabla 3. Industria y comercio 2020	23
Tabla 4. Predial unificado 2020	24

1. INTRODUCCIÓN.

los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos (OMS, s.f). En esta gama de familias, la COVID-19 es una de ellas, catalogada como enfermedad que causa infección respiratoria aguda de leve a grave, en personas. La pandemia por COVID-19 ha impactado a todos los países del mundo; en tal sentido, las conductas sociales y económicas de las personas se han visto restringidas entre otras razones por las limitaciones estipuladas por los gobiernos para prevenir el incremento de los contagios.

La investigación sobre “El análisis del recaudo tributario con énfasis en el impuesto predial unificado e industria y comercio a la luz del COVID-19 en los municipios del departamento del Huila, vigencias 2019 y 2020” se basa sobre un análisis del comportamiento de estos recaudos en sus principales fuentes que son el impuesto predial y el impuesto de industria y comercio detallando sus variaciones dentro de las vigencias antes mencionadas la cual son los años 2019 y 2020 en donde se evidencia adicionalmente las comparaciones claras luego de que en el año 2020 la pandemia del COVID-19 afectara gran parte de la economía municipal, departamental, estatal y mundial.

Esta investigación se realiza pensando en buscar dar a conocer a la comunidad sobre cómo ha sido el impacto generado del COVID-19 en nuestro departamento en cuestión al comercio y al carácter laboral en donde los huilenses se vieron muy afectados debido a que no tenían muchos ingresos para poder pagar sus respectivas obligaciones con sus municipios.

Para el desarrollo de esta investigación se consultó desde la plataforma CHIP de la contaduría general de la nación (CGN), donde cada municipio debe cargar sus ingresos y egresos para que las personas puedan acceder a esta información y enterarse de los movimientos que emiten sus gobiernos, partimos desde una consulta clave para detallar dos impuestos sobre los demás que son: el impuesto predial que es un impuesto que pagan las personas tanto naturales como jurídicas por el predio o terreno que ocupan para vivienda o comercio, los cuales ocupen en el territorio en donde se encuentran y otro tributo es el de industria y comercio que es un impuesto que se carga sobre las actividades que se realicen desde el ámbito comercial, este tributo varía dependiendo el municipio, al recolectar toda esta información, se realizó una serie de comparaciones a nivel porcentual sobre los ingresos que arrojaron resultados tanto positivos para algunos municipios como negativos en otros, generando un análisis claro y conveniente al tema a desarrollar.

1. PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

El problema que se presenta en el momento de analizar el tema a investigar non encontramos con que el COVID-19 ha afectado gran parte de las economías tanto municipales, departamentales, estatales y mundiales, generando un caos a nivel económico dejando muchas familias en escasos recursos, en donde familias que viven del día a día, de ventas informales y/o cualquier otro tipo de ingreso que no es seguro, desde que se declaró la emergencia sanitaria en el departamento del Huila, todos los municipios se vieron obligados a cerrar su comercio y declarar un confinamiento estricto para disminuir las cifras de contagio del COVID-19, esto a su vez generó el cierre temporal de instituciones educativas y establecimientos de comercio en donde muchas personas dependían de esto para tener un sustento en sus hogares y así mismo sobrevivir, estos dos campos fueron los más afectados debido a que en cuanto a las instituciones educativas, el transporte público, los vendedores informales a las salidas de los colegio, y demás personas que viven del día a día se vieron afectados por lo mismo, al igual el comercio, debido a los cierres en el confinamientos, muchos de estos establecimientos cerraron de forma definitiva dejando sin empleo a gran cantidad de personas. Esto a su vez generó un retraso en el pago de estos dos impuestos que son categorizados como de mayor recaudación a nivel departamental.

1.2 Formulación del problema

¿Qué tan afectado se vió el departamento del Huila en cuestión al recaudo tributario de impuesto de industria y comercio e impuesto predial unificado, bajo la luz del COVID 19?

2. JUSTIFICACIÓN

La investigación se realizó basado en una recolección de datos tanto porcentuales como estadísticos, que nos ayudaron a encontrar un enfoque analítico al final en donde para nosotros en el caso mío como estudiante y el de mi tutor como docente que es dar a conocer ese resultado de la investigación en diferentes encuentros de semilleros a nivel departamental, nacional e internacional.

Esta práctica tiene una gran implicación a nivel de formación debido a que ayudó a fomentar ese espíritu investigativo que es muy importante para la familia de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, dando a resaltar el nombre de la universidad, de la regional sur y en su caso la vicerrectoría de Huila en varios encuentros de investigación donde se desarrolló esta ponencia investigativa y a los jurados y demás participantes les agradó debido a que fue un enfoque contable y se relacionó con lo regional y también por el suceso que padecía la región.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

- Analizar el comportamiento en el recaudo tributario de impuesto predial y de industria y comercio en los municipios del departamento del Huila.

3.2 Objetivos específicos

- Estudiar el comportamiento de los recaudos obtenidos del impuesto de industria y comercio y predial en los municipios del departamento del Huila durante la pandemia.
- Identificar las acciones que los municipios han realizado respecto al recaudo del impuesto de industria y comercio y predial en los municipios del departamento del Huila
- Comparar los recaudos de cada vigencia y evidenciar el resultado de la muestra, teniendo en cuenta la pandemia.

4. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

Los impuestos.

Se define como impuesto al tributo que pagan los contribuyentes a las Administraciones Públicas y al Estado para financiar los gastos públicos. Estos pagos son de carácter obligatorio, los cuales son exigidos tanto a personas naturales como a personas jurídicas. El recaudo de impuestos es la manera que tiene un Estado o país para financiar sus proyectos y gastos, de la misma manera para conseguir recursos para ejecutar sus funciones. (Andrade, 2013).

El recaudo de impuestos es una actividad vital para el buen funcionamiento de cualquier Estado, aunque estos recaudos de los impuestos nunca han sido recibidos con agrado por parte de los contribuyentes. Un buen ejercicio de recaudo de impuestos no sólo refrenda que las instituciones del estado funciones y se corrobore su eficiencia, sino que también garantiza que estos recursos sean invertidos realmente en los sectores más necesitados de la sociedad. A nivel de municipio, esta función es muy importante, ya que la administración municipal es la representación más inmediata y visible que los pobladores tienen del Estado en su localidad. (Díaz, 2004).

Impuestos de industria y comercio y predial

El Impuesto de Industria y Comercio y el impuesto predial son gravámenes directos, de naturaleza territorial, que incide sobre la ejecución directa o indirecta de actividades, comerciales o de servicios de carácter permanente u ocasional en una específica jurisdicción municipal.

Estos impuestos son administrados de manera directa por los municipios quienes, con principio en la autonomía territorial y restricciones de la autoridad tributaria, ejercen esta administración especificando en cada caso, las actividades sometidas al gravamen, el valor tarifario según los alcances autorizados por la ley. (Parra, 2004)

El departamento del Huila, Colombia está conformado por 37 Municipios objeto del estudio: Neiva, Algeciras, Palermo, Tello, Tesalia, Tarqui, Baraya, Colombia, Teruel, Oporapa, Paicol, Villavieja, Hobo, Yaguará, El Pital, Saladoblanco, Altamira, Nátaga, Guadalupe, Suaza, Iquira, Elías, Garzón, La plata, Palestina, Isnos, Timana, San Agustín, Gigante, Campoalegre, La Argentina, Santa María, El Agrado, Rivera, Aipe, Pitalito y Acevedo. (Gobernación del Huila, 2020).

Con el fin de lograr dichos objetivos, los municipios deben gestionar sus recursos a través de la potestad legal de la cobranza de tributos territoriales. En tal sentido, los ingresos tributarios de un municipio se entienden como los “pagos que el contribuyente realiza en forma obligatoria al ente territorial” (Banco de la República, 2004, p. 4) sin embargo, estos deben emanar de sus respectivos estatutos tributarios. Es decir, que se entiende como ingreso tributario todo recurso que recibe la administración municipal proveniente de los impuestos, tasas y contribuciones contempladas en sus acuerdos rentísticos. En otras palabras, no se entenderá como recurso tributario los ingresos que recibe los entes territoriales provenientes de fuentes distintas a los tributos reglamentados en dicho territorio.

Dentro de los diversos tributos territoriales, como lo afirma el Banco de la República (2004) “el impuesto predial es una de las principales fuentes de ingreso municipal en varios países del mundo.

En Colombia, este impuesto constituye en promedio la segunda fuente de rentas tributarias locales, después del impuesto de industria y comercio” (p.1).

El impuesto predial unificado es definido como “un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en la jurisdicción de cada ente territorial y se genera por la existencia del predio” (SHD, 2020). La palabra unificado significa que, con el impuesto predial, se deben declarar y cancelar otra serie de tributos accesorios.

El impuesto de industria y comercio se define como “un impuesto municipal que grava las actividades industriales, comerciales y de servicios en Colombia. Los contribuyentes deberán declarar y pagar dicho impuesto ante la Secretaría de Hacienda correspondiente a su distrito o municipio en las fechas establecidas” (Rankia, 2020).

Las normas en estricto orden de importancia jurídica que regulan los tributos Municipales como el impuesto predial e industria y comercio, entre otros, están contenidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y los Acuerdos Rentísticos de cada territorio.

En conclusión y en correspondencia con los autores mencionados anteriormente, los impuestos son tributos que cada sujeto, familia o sociedad debe contribuir al Estado ya sea a nivel nacional, departamental o municipal con el fin de financiar las necesidades básicas fundamentales, en los impuestos se cimienta la soberanía de un país, de la misma manera se considera que son la herramienta más significativa que poseen los entes territoriales para sostenerse a sí mismos y para poder garantizar el desarrollo social y económico de la circunscripción.

4.1 Antecedentes investigativos

La base de esta investigación deriva de la revisión bibliográfica de otras investigaciones seleccionadas que se ajustan a esta investigación.

Según Arias (2012), los antecedentes se apuntan a una sinopsis conceptual de investigaciones o trabajos elaborados sobre el problema anteriormente formulado. Con la exposición de antecedentes se pretende aprovechar las teorías que existen sobre el problema, para que pueda ser un medio convincente para lograr los objetivos propuestos.

Betancourt, D.; Moreno, C. y Zuluaga, J. (2017). En su investigación titulada “análisis al comportamiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá periodos 2013-2015” tuvo como intención analizar el comportamiento de los recaudos del impuesto de Industria y Comercio por parte del ente municipal durante los periodos comprendidos del 2013 al 2015. El modelo de estudio propuesto para la investigación fue descriptivo y la técnica de recolección de datos utilizada fue el análisis documental.

Durante el progreso de la investigación se establece una descripción del recaudo versus el presupuesto del Impuesto de Industrial y Comercio en el municipio de Tuluá (Valle) durante cada año, utilizando tablas comparativas con el fin de agilizar su comprensión.

Luego relaciona la normatividad que, aplicada al recaudo de este impuesto, y al final se analiza la eficacia del recaudo de los impuestos desde el enfoque del sujeto pasivo. La conclusión obtenida fue que el recaudo de los impuestos de Industria y Comercio y predial del Municipio de Tuluá (Valle) para los periodos comprendidos del 2013 al 2015 ha presentado un crecimiento de un 15%, representado en el aumento de los ingresos del Municipio, gracias al crecimiento de la economía demostrado en la cantidad de nuevas empresas creadas durante esos periodos.

Para lograr estos resultados es muy importante que los Municipios otorguen privilegios o estímulos tributarios para incentivar la formación de nuevas empresas dentro de la circunscripción Municipal, por medio de políticas fiscales.

Arias, J y García, L (2019) en su investigación con título “la evasión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Cali”. Examinó las causas de la evasión del Impuesto de industria y comercio en la ciudad de Cali, mediante un estudio descriptivo y utilizando como herramienta de recolección de datos la encuesta, realizada a 25 PYMES de la ciudad de Cali, de la misma manera se efectuaron entrevistas a algunos funcionarios de la Secretaría de Hacienda Municipal. Se pudo concluir en esta investigación que se pudo identificar que la ascendente informalidad empresarial de Cali es una de las causas principales de los que ocasionan los bajos ingresos que presenta el rubro del impuesto de industria y comercio, ya que solo el 50,05% de empresas de la ciudad de Cali se encuentran debidamente registradas en industria y comercio, de este porcentaje el 40,76% de ellas cumplen con declarar y pagar el impuesto, donde el 85% son pequeñas y medianas empresas.

Pardo, S (2015) en su investigación titulada “impuesto de industria y comercio en la última década del municipio de Tocancipá”, tuvo como propósito el estudio y caracterización de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y predial en el municipio de Tocancipá Cundinamarca. La muestra fue de clase censal, en la que hicieron parte 1.627 contribuyentes del municipio de Tocancipá. Como propiedad relevante en esta investigación se pudo determinar que en un porcentaje alto de los contribuyentes del Municipio de Tocancipá no cuentan con la documentación y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del comercio de forma legal.

De la misma manera se pudo corroborar que en un gran porcentaje de los contribuyentes en el Municipio de Tocancipá no tienen el conocimiento de cómo diligenciar y dar cumplimiento al gran número de requisitos exigidos, lo que hace más difícil el procedimiento de legalizar su actividad comercial.

Para el Instituto para el Desarrollo del Antioquia IDEA (2015) Se entiende por municipio “la célula básica de la organización estatal” (p.4). Por otra parte, se puede categorizar como una forma de organización política, administrativa y territorial, con capacidad jurídica y autonomía para la gestión de sus intereses (Const. P, 1991, arts. 286 y 287). La finalidad de estos es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (L. 136/94, art. 1).

El autor Martínez, R (2016) En su tesis titulada plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó, tuvo como objetivo conocer las causas que provocan el bajo recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó, para plantear estrategias que puedan contribuir a un óptimo mejoramiento en el recaudo de este impuesto.

El método de investigación aplicado fue el deductivo y la técnica de recolección de datos fue la encuesta, la cual fue encaminada a la población del municipio y a un empleado de la alcaldía municipal. Como conclusión, entre las causas que originan el incumplimiento del pago del impuesto predial en el municipio de Quibdó se hallaban principalmente el bajo nivel económico que en el que se encuentran la mayoría de los habitantes del municipio y la poca confianza sobre la destinación de los dineros recaudados. (Martínez, 2016)

4.2 Antecedentes legales

Tanto el Impuesto de industria y comercio como el predial, se encuentran reglamentados por una normatividad que a lo largo de los años han sido modificadas, para el progreso de las perspectivas que contienen el mismo. Las primeras normas sobre estos impuestos fueron expedidas durante la década de los ochenta como se puede observar a continuación.

La ley 4ª de 1913 y ley 34 de 1920 en su artículo 97 y 1º respectivamente se fijaron en que la tasa máxima con que se gravaría la propiedad raíz en los departamentos y municipios sería el dos por mil. No obstante, el artículo 2 del decreto ley 2413 de 1948 instituyó un impuesto del dos por mil sobre toda propiedad raíz, que se recaudaría con catastro. En 1952 con el decreto legislativo 2185, se le dio al impuesto predial unificado una propiedad municipal y se dispuso que los alcaldes resultarían facultados para recaudarlo y disponer de éste.

En el año 1983, la ley 14 implantó transformaciones de fondo en el empleo de los impuestos regionales y locales. Con respecto al impuesto predial la Ley formalizó modificaciones como el establecimiento del reajuste en los avalúos catastrales, de la misma manera facultó a los Concejos Municipales para establecer las tarifas del impuesto predial dentro de un rango entre el 4 y 12 por mil, y por último creó algunas sobretasas con destinación específica.

Con la expedición de la Ley 14 de 1983, el hecho productor del impuesto lo constituyen las actividades comerciales, industriales y de servicio que se ejecuten en las jurisdicciones municipales, de manera directa o indirecta, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea en forma permanente u ocasional, en inmuebles específicos, con establecimientos de comercio o sin ellos”. (Ley 14. 1983, art. 32)

También, la ley 75 de 1986 realizó acomodos a los criterios y periodos de actualización de los avalúos catastrales, los cuales están definidos en la ley 44 de 1990 donde se constituyó el

impuesto predial unificado, mediante la unión del impuesto predial, el de estratificación socioeconómica, el de parques y arborización, y la sobretasa al levantamiento catastral. De la misma manera, puntualizó que la base del impuesto correspondería el avalúo catastral, una vez determinado el mecanismo de la declaración anual del Impuesto.

Además, se modificó el rango de tarifas para ubicarlo entre el 1 y el 16 por mil, permitiendo la posibilidad de gravar con una tarifa que pudiera llegar hasta el 33 por mil, especialmente los lotes urbanizables no urbanizados.

Para el año 2010 con la ley 1430 el atributo real del Impuesto Predial Unificado recae específicamente sobre los bienes raíces, se puede hacer efectivo con el respectivo predio aparte de quien sea su propietario, lo que quiere decir que el municipio conseguirá perseguir el inmueble independientemente quien lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

La ley 1450 de 2011 cambió el artículo 4 de la Ley 44 de 1990 y aumento la tarifa mínima del Impuesto Predial Unificado, a que se refiere la presente ley, esta será fijada por los Concejos municipales y distritales y ondeará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo.

Por último y a nivel local la resolución 4217 Por la cual se fijan los plazos para la presentación y pago de la declaración del Impuesto de Industria y Comercio y lugares de pago de los impuestos, recargos, intereses y sanciones vigencia fiscal 2021 y la resolución 4218 Por la cual se fijan los plazos para el pago del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

En este trabajo se realizó una investigación tipo cualitativa y cuantitativa, dejando como resultado una investigación mixta, en donde se analizaron los ingresos tributarios de los 37 municipios del Departamento del Huila, Colombia con un especial énfasis en el recaudo del Impuesto de industria y comercio teniendo como referencia la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes a los trimestres 2, 3 y 4 de los años 2019 y 2020, con el objeto de medir sus variaciones con ocasión a los impactos socioeconómicos que pueden generar la pandemia del COVID-19.

Esta investigación tuvo como propósito identificar y detallar de forma objetiva, las causas que inciden en el recaudo de los impuestos de industria y comercio y predial en los municipios del departamento del Huila, por medio de una investigación de tipo descriptiva haciendo uso de las herramientas que registran, analizan e interpretan la situación actual de los recaudos, encaminándose hacia la investigación del comportamiento de los contribuyentes ante estas obligaciones tributarias, con el propósito de adquirir una completa información, objetiva, precisa y veraz, concisamente de los sujetos activos, consiguiendo resultados válidos y confiables.

5.1 Hipótesis

Se formula la hipótesis de la siguiente manera: sin una cultura tributaria de los contribuyentes tanto del impuesto de industria y comercio (ICA) como de predial del departamento del Huila y la poca gestión y vigilancia tributaria de las secretarías de hacienda municipales, perjudica el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.2 Tipo de investigación y enfoque

Según Arias (2012) la investigación descriptiva es definida como la identificación de un hecho, fenómeno, sujeto o grupo, con el propósito de establecer su comportamiento. Los resultados obtenidos en este tipo de investigación se pueden ubicar en un nivel intermedio de acuerdo a la profundidad de los discernimientos se refiere.

El diseño de investigación que utilizada es estudio de casos, según Pérez (2000), el estudio de la peculiaridad y de la complejidad de un caso singular, para poder llegar a entender su actividad en circunstancias importantes. El estudio de casos es una investigación empírica que estudia un acontecimiento contemporáneo entre su contexto real, en la que los límites entre el acontecimiento y el contexto no son notoriamente visibles, y en la que se usan diferentes fuentes de evidencia.

Conforme a lo explicado por los autores citados; el estudio de casos es una metodología de investigación considerablemente usada en el análisis de las instituciones por las diferentes disciplinas científicas, tal es el caso de la presente investigación, ya que se pretende estudiar el proceso de recaudo de los impuestos de industria y comercio y predial en su contexto real.

5.2.1 Instrumentos de la investigación.

Se considera que los instrumentos es un recurso del que puede valerse el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información. Dentro de cada instrumento pueden distinguirse dos aspectos diferentes: una forma y un contenido. La forma del instrumento se refiere al tipo de aproximación que establecemos con lo empírico, a las técnicas que utilizamos para esta tarea.

En cuanto al contenido, éste queda expresado en la especificación de los datos concretos que necesitamos conseguir; se realiza, por tanto, en una serie de ítems que no son otra cosa que los indicadores bajo la forma de preguntas de elementos a observar, etc.

Para efectos de esta investigación utilizaremos los siguientes instrumentos de investigación:

5.2.2 Análisis documental.

Según Arias (2012) enuncia que la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales. Para llevar a cabo de manera productiva la investigación se pide la definición de los requerimientos por medio de un registro documental, que admiten darle soporte y mayor autenticidad al estudio realizado y conseguir nuevos conocimientos para el análisis del mismo.

5.3 Actividades desarrolladas para el logro de objetivos

Este análisis documental fue realizado directamente por el responsable de la investigación, utilizando fuentes de información primarias en donde se realizaron consultas en la aplicación CHIP Consolidador de Hacienda e Información Pública. Con respecto a las fuentes secundarias se utilizó la revisión bibliográfica y el análisis documental, referente a investigaciones anteriores y normas relacionadas.

5.4 Recolección de la información y plan de análisis

Para el trabajo, se implementó una recolección de datos directamente de la Contaduría General de la Nación (CGN), a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), donde las entidades públicas realizaron el reporte de sus ejecuciones presupuestales de ingresos para las vigencias 2019 y 2020 con respecto a los trimestres: abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre.

Tabla 1
Industria y Comercio 2019

MUNICIPIO	ABRIL- JUNIO			JULIO - SEPTIEMBRE			OCTUBRE- DICIEMBRE		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO 2019	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION
ACEVEDO	241.051.089	208.481.509	86,5%	241.051.089	217.979.859	90,4%	241.051.089	244.494.852	101,4%
AIPE	2.247.371.760	2.288.102.136	101,8%	2.585.371.760	2.596.139.609	100,4%	2.742.371.760	2.811.793.863	102,5%
ALGECIRAS	215.000.000	162.639.747	75,6%	215.000.000	185.104.510	86,1%	215.000.000	209.696.178	97,5%
ALTAMIRA	100.000.000	130.718.999	130,7%	132.500.000	144.983.868	109,4%	132.500.000	154.884.837	116,9%
BARAYA	63.000.000	55.234.246	87,7%	63.000.000	55.479.246	88,1%	63.000.000	56.005.452	88,9%
CAMPOALEGRE	1.616.392.088	1.367.447.600	84,6%	1.616.392.088	1.439.233.762	89,0%	1.616.392.088	1.484.529.218	91,8%
COLOMBIA	26.884.549	38.198.825	142,1%	26.884.549	39.867.525	148,3%	26.884.549	40.660.525	151,2%
EL AGRADO	200.000.000	173.800.295	86,9%	200.000.000	204.607.120	102,3%	224.135.244	308.209.802	137,5%
ELIAS	20.862.267	16.406.574	78,6%	20.862.267	19.386.311	92,9%	30.237.970	30.490.120	100,8%
GARZON	2.268.706.540	1.703.866.184	75,1%	2.268.706.540	1.936.516.464	85,4%	2.268.706.540	2.091.809.220	92,2%
GIGANTE	1.405.780.000	675.793.001	48,1%	1.405.780.000	741.728.431	52,8%	1.405.780.000	800.554.667	56,9%
GUADALUPE	176.000.000	177.790.167	101,0%	176.000.000	212.477.487	120,7%	176.000.000	233.544.471	132,7%
HOBO	75.899.567	113.393.719	149,4%	75.899.567	115.901.249	152,7%	80.659.141	116.271.976	144,2%
IQUIRA	101.500.000	65.706.372	64,7%	101.500.000	68.037.311	67,0%	101.500.000	71.276.902	70,2%
ISNOS	285.000.000	282.367.800	99,1%	294.121.038	311.646.268	106,0%	343.708.106	365.445.601	106,3%
LA ARGENTINA	96.500.000	139.482.148	144,5%	127.296.000	152.370.844	119,7%	161.652.723	208.283.365	128,8%
LA PLATA	1.081.356.000	1.116.891.543	103,3%	1.081.356.000	1.319.163.578	122,0%	1.081.356.000	1.422.698.676	131,6%
NATAGA	63.000.000	39.339.244	62,4%	63.000.000	46.746.536	74,2%	63.000.000	55.249.269	87,7%
NEIVA	43.795.000.000	25.127.756.776	57,4%	43.795.000.000	35.801.240.453	81,7%	43.795.000.000	40.977.521.851	93,6%
OPORAPA	51.000.000	116.040.435	227,5%	51.000.000	128.954.867	252,9%	119.572.725	129.660.938	108,4%
PAICOL	400.072.623	415.870.933	103,9%	488.931.390	498.620.054	102,0%	547.234.611	585.385.905	107,0%
PALERMO	2.587.569.187	2.491.514.204	96,3%	2.587.569.187	2.758.306.521	106,6%	2.737.569.187	3.085.714.158	112,7%
PALESTINA	38.000.000	83.470.543	219,7%	38.000.000	99.254.303	261,2%	38.000.000	126.360.358	332,5%
PITAL	105.000.000	80.831.339	77,0%	105.000.000	87.339.628	83,2%	105.000.000	92.600.003	88,2%
PITALITO	4.589.928.362	4.123.963.774	89,8%	4.589.928.362	4.523.439.879	98,6%	5.048.614.354	5.080.275.182	100,6%
RIVERA	2.355.000.000	2.169.496.112	92,1%	2.355.000.000	2.306.367.607	97,9%	2.374.592.607	2.374.593.107	100,0%
SALADOBLANCO	108.150.000	89.204.804	82,5%	108.150.000	98.890.193	91,4%	124.566.014	127.048.847	102,0%
SAN AGUSTIN	340.000.000	368.072.676	108,3%	340.000.000	409.111.831	120,3%	442.622.009	463.196.963	104,6%
SANTA MARIA	70.000.000	79.927.448	114,2%	70.000.000	92.697.771	132,4%	70.000.000	109.661.327	156,7%
SUAZA	233.639.870	259.616.055	111,1%	283.639.870	326.842.520	115,2%	363.639.870	397.913.751	109,4%
TARQUI	172.500.000	119.450.022	69,2%	156.500.000	146.928.943	93,9%	178.279.245	198.978.739	111,6%
TELLO	350.498.368	351.233.699	100,2%	370.242.368	369.065.096	99,7%	440.709.442	457.450.099	103,8%
TERUEL	114.825.000	135.057.975	117,6%	114.825.000	172.631.437	150,3%	114.825.000	192.996.078	168,1%
TESALIA	581.000.000	684.381.685	117,8%	581.000.000	694.827.289	119,6%	581.000.000	700.042.890	120,5%
TIMANA	256.000.000	133.381.540	52,1%	256.000.000	142.994.893	55,9%	256.000.000	154.954.554	60,5%
VILLAVIEJA	143.584.970	164.867.008	114,8%	173.648.190	186.689.853	107,5%	187.027.197	210.182.487	112,4%
YAGUARA	1.056.870.000	776.250.702	73,4%	1.056.870.000	1.080.024.272	102,2%	1.067.370.000	1.283.551.344	120,3%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2
Predial unificado 2019

MUNICIPIO	ABRIL - JUNIO			JULIO - SEPTIEMBRE			OCTUBRE - DICIEMBRE		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECAUDO EFECTIVO 2019	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECAUDO EFECTIVO 2019	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2019	RECAUDO EFECTIVO 2019	EJECUCION
ACEVEDO	221.325.261	181.193.923	81,9%	221.325.261	201.143.863	90,9%	221.325.261	224.791.536	101,6%
AIPE	280.000.000	195.518.206	69,8%	343.295.885	322.304.718	93,9%	343.295.885	352.190.768	102,6%
ALGECIRAS	200.000.000	165.917.967	83,0%	200.000.000	202.386.257	101,2%	200.000.000	225.915.781	113,0%
ALTAMIRA	119.835.912	105.763.926	88,3%	119.835.912	115.221.031	96,1%	119.835.912	129.665.544	108,2%
BARAYA	170.000.000	155.752.741	91,6%	191.161.326	189.444.619	99,1%	219.892.285	239.205.903	108,8%
CAMPOALEGRE	1.289.470.808	1.102.165.927	85,5%	1.289.470.808	1.221.711.291	94,7%	1.289.470.808	1.296.565.192	100,6%
COLOMBIA	37.387.198	31.191.110	83,4%	37.387.198	40.309.710	107,8%	37.387.198	46.409.010	124,1%
EL AGRADO	400.000.000	314.446.860	78,6%	400.000.000	371.814.826	93,0%	400.000.000	399.814.821	100,0%
ELIAS	126.092.051	115.523.483	91,6%	168.309.121	139.585.798	82,9%	214.095.244	158.702.641	74,1%
GARZON	1.726.250.360	1.336.332.273	77,4%	1.726.250.360	1.555.304.693	90,1%	1.726.250.360	1.729.019.145	100,2%
GIGANTE	716.174.600	467.890.611	65,3%	716.174.600	638.671.577	89,2%	716.174.600	880.484.575	122,9%
GUADALUPE	195.000.000	141.418.885	72,5%	195.000.000	185.045.161	94,9%	195.000.000	219.781.465	112,7%
HOBO	168.100.486	118.826.972	70,7%	168.100.486	133.086.241	79,2%	168.100.486	139.897.327	83,2%
IQUIRA	85.026.252	63.590.092	74,8%	85.026.252	71.828.152	84,5%	85.026.252	81.089.047	95,4%
ISNOS	305.000.000	280.900.158	92,1%	324.534.691	342.239.947	105,5%	384.164.872	394.440.397	102,7%
LA ARGENTINA	87.000.000	73.688.967	84,7%	87.000.000	95.579.042	109,9%	106.197.473	108.983.927	102,6%
LA PLATA	875.798.000	616.194.756	70,4%	875.798.000	773.105.099	88,3%	875.798.000	912.988.808	104,2%
NATAGA	55.000.000	40.786.913	74,2%	55.000.000	49.576.338	90,1%	55.000.000	55.729.301	101,3%
NEIVA	38.673.752.113	31.505.408.097	81,5%	38.673.752.113	34.940.404.107	90,3%	37.624.043.613	37.591.367.463	99,9%
OPORAPA	30.000.000	27.201.700	90,7%	30.000.000	30.612.700	102,0%	42.286.000	46.467.250	109,9%
PAICOL	99.507.100	74.982.939	75,4%	99.507.100	91.223.457	91,7%	126.677.192	104.050.759	82,1%
PALERMO	1.600.000.000	1.404.382.307	87,8%	1.600.000.000	1.611.360.013	100,7%	1.600.000.000	1.768.691.136	110,5%
PALESTINA	82.000.000	18.093.684	22,1%	82.000.000	22.243.808	27,1%	82.000.000	86.212.081	105,1%
PITAL	220.000.000	99.013.490	45,0%	220.000.000	130.818.950	59,5%	220.000.000	159.821.546	72,6%
PITALITO	7.477.525.064	6.989.404.632	93,5%	7.477.525.064	7.724.036.526	103,3%	7.894.516.599	8.568.563.116	108,5%
RIVERA	951.000.000	852.130.747	89,6%	951.000.000	961.087.085	101,1%	1.107.138.324	1.107.139.044	100,0%
SALADOBLANCO	108.970.605	100.505.043	92,2%	108.970.605	117.522.648	107,8%	137.371.857	147.163.825	107,1%
SAN AGUSTIN	380.000.000	411.670.488	108,3%	380.000.000	451.139.576	118,7%	467.282.564	479.145.547	102,5%
SANTA MARIA	185.000.000	77.957.116	42,1%	185.000.000	99.537.194	53,8%	185.000.000	112.036.232	60,6%
SUAZA	90.500.000	84.711.465	93,6%	90.500.000	100.923.469	111,5%	90.500.000	111.417.335	123,1%
TARQUI	178.000.000	165.223.237	92,8%	178.000.000	222.522.482	125,0%	283.935.976	304.210.324	107,1%
TELLO	200.000.000	177.976.342	89,0%	200.256.858	201.092.909	100,4%	208.000.235	212.627.090	102,2%
TERUEL	97.500.000	67.408.849	69,1%	97.500.000	82.131.572	84,2%	97.500.000	93.223.397	95,6%
TESALIA	202.800.000	152.946.822	75,4%	202.800.000	164.115.092	80,9%	202.800.000	178.470.561	88,0%
TIMANA	460.000.000	337.431.904	73,4%	460.000.000	481.975.196	104,8%	460.000.000	547.361.547	119,0%
VILLAVIEJA	190.816.000	138.430.554	72,5%	190.816.000	159.646.866	83,7%	190.816.000	187.962.745	98,5%
YAGUARA	904.311.000	640.187.341	70,8%	904.311.000	901.737.033	99,7%	904.311.000	933.539.076	103,2%

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3
Industria y Comercio 2020

MUNICIPIO	ABRIL - JUNIO			JULIO - SEPTIEMBRE			OCTUBRE - DICIEMBRE		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION
ACEVEDO	224.519.000	243.079.083	108,3%	224.519.000	259.742.859	115,7%	224.519.000	326.271.875	145,3%
EL AGRADO	332.000.000	333.171.000	100,4%	250.000.000	247.652.969	99,1%	332.000.000	333.171.000	100,4%
AIPE	1.950.000.000	1.143.794.750	58,7%	2.442.458.654	2.472.517.936	101,2%	1.950.000.000	2.061.249.764	105,7%
ALGECIRAS	214.909.258	151.864.847	70,7%	214.909.258	203.631.640	94,8%	214.909.258	240.749.280	112,0%
ALTAMIRA	110.000.000	136.545.360	124,1%	110.000.000	142.626.779	129,7%	153.365.226	166.939.230	108,9%
BARAYA	75.603.670	60.826.090	80,5%	75.603.670	76.183.090	100,8%	75.603.670	77.676.309	102,7%
CAMPOALEGRE	1.713.375.504	1.060.768.647	61,9%	1.713.375.504	1.144.917.157	66,8%	1.344.006.079	1.217.207.691	90,6%
COLOMBIA	48.865.606	12.737.000	26,1%	48.865.606	58.807.463	120,3%	48.865.606	60.965.463	124,8%
ELIAS	19.000.000	54.540.202	287,1%	19.000.000	65.350.464	343,9%	19.000.000	69.020.268	363,3%
GARZON	2.281.015.892	1.827.546.208	80,1%	2.281.015.892	2.264.007.934	99,3%	2.281.015.892	2.538.012.419	111,3%
GIGANTE	1.519.691.200	603.853.397	39,7%	2.281.015.892	1.472.780.000	64,6%	815.988.280	775.677.983	95,1%
GUADALUPE	186.000.000	155.664.912	83,7%	186.000.000	184.638.789	99,3%	188.337.089	195.370.589	103,7%
HOBO	88.340.164	116.895.250	132,3%	88.340.164	121.166.310	137,2%	88.340.164	126.987.442	143,7%
IQUIRA	73.000.000	64.338.216	88,1%	73.000.000	68.655.576	94,0%	73.000.000	69.755.380	95,6%
ISNOS	294.000.000	307.601.780	104,6%	294.000.000	339.781.484	115,6%	294.000.000	392.111.549	133,4%
LA ARGENTINA	115.500.000	60.550.024	52,4%	115.500.000	89.595.792	77,6%	115.500.000	113.458.988	98,2%
LA PLATA	1.396.900.000	979.471.273	70,1%	1.396.900.000	1.372.156.068	98,2%	1.396.900.000	1.501.970.231	107,5%
NATAGA	55.000.000	28.049.247	51,0%	55.000.000	32.560.104	59,2%	55.000.000	44.882.820	81,6%
NEIVA	39.700.000.000	23.982.531.129	60,4%	39.700.000.000	38.921.757.548	98,0%	38.905.518.255	47.392.329.459	121,8%
OPORAPA	123.000.000	51.227.405	41,6%	123.000.000	52.117.531	42,4%	123.000.000	52.646.582	42,8%
PAICOL	579.733.682	431.471.543	74,4%	579.733.682	442.695.807	76,4%	579.733.682	458.913.270	79,2%
PALERMO	2.779.947.647	2.431.581.919	87,5%	2.779.947.647	3.134.638.002	112,8%	2.779.947.647	3.436.943.162	123,6%
PALESTINA	51.300.000	60.384.508	117,7%	51.300.000	81.001.760	157,9%	51.300.000	93.971.458	183,2%
PITAL	105.000.000	55.403.332	52,8%	105.000.000	86.476.351	82,4%	105.000.000	124.953.517	119,0%
PITALITO	4.724.038.375	3.173.529.889	67,2%	4.724.038.375	4.546.380.180	96,2%	4.724.038.375	5.055.568.536	107,0%
RIVERA	2.362.000.000	2.209.808.918	93,6%	2.362.000.000	2.337.658.660	99,0%	2.362.000.000	2.358.677.660	99,9%
SALADOBLANCO	20.601.000	25.708.651	124,8%	95.700.000	63.664.340	66,5%	95.700.000	66.662.798	69,7%
SAN AGUSTIN	353.651.000	314.994.381	89,1%	353.651.000	357.972.750	101,2%	371.469.900	406.455.798	109,4%
SANTA MARIA	70.000.000	107.419.856	153,5%	70.000.000	116.006.327	165,7%	110.000.000	147.056.981	133,7%
SUAZA	260.000.000	214.365.371	82,4%	260.000.000	250.171.477	96,2%	260.000.000	340.183.345	130,8%
TARQUI	171.595.394	120.716.179	70,3%	171.595.394	145.564.006	84,8%	171.595.394	206.841.727	120,5%
TELLO	360.180.000	192.777.425	53,5%	360.180.000	224.559.255	62,3%	397.640.000	334.451.555	84,1%
TERUEL	174.655.100	75.181.340	43,0%	174.655.100	107.570.009	61,6%	174.655.100	167.032.286	95,6%
TESALIA	712.710.823	556.962.517	78,1%	712.710.823	708.922.025	99,5%	712.710.822	728.691.686	102,2%
TIMANA	157.000.000	121.094.100	77,1%	136.500.000	201.286.168	147,5%	136.500.000	236.367.401	173,2%
VILLAVIEJA	149.327.408	139.984.880	93,7%	149.327.408	162.032.079	108,5%	152.293.890	186.416.854	122,4%
YAGUARA	888.365.000	533.178.173	60,0%	888.365.000	891.171.929	100,3%	888.365.000	945.547.011	106,4%

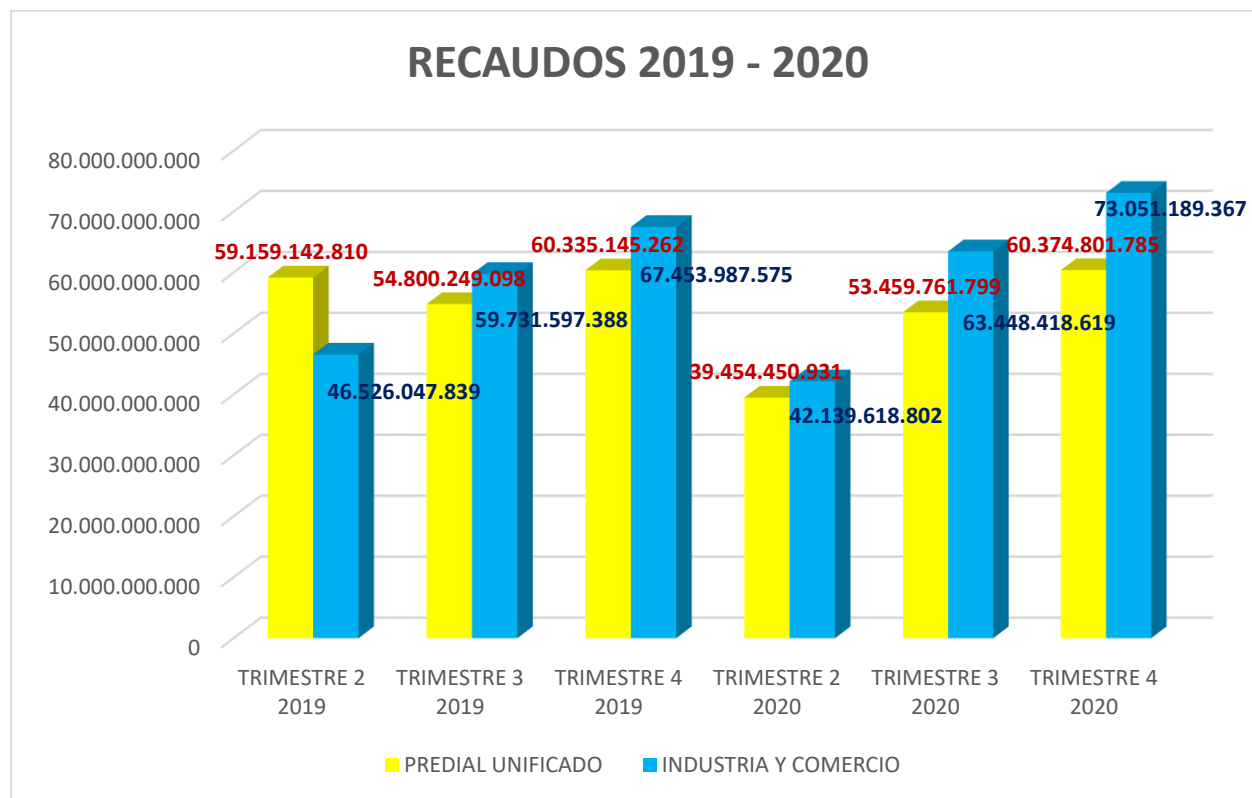
Fuente: Elaboración propia

Tabla 4
Predial unificado 2020

MUNICIPIO	ABRIL - JUNIO			JULIO - SEPTIEMBRE			OCTUBRE - DICIEMBRE		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EFECTIVO	EJECUCION
ACEVEDO	207.178.000	112.893.874	54,5%	207.178.000	169.868.383	82,0%	207.178.000	211.066.628	101,9%
AIPE	322.000.000	176.876.019	54,9%	285.587.818	299.730.815	105,0%	322.000.000	317.691.780	98,7%
ALGECIRAS	223.260.896	171.548.394	76,8%	223.260.896	282.244.357	126,4%	223.260.896	334.195.362	149,7%
ALTAMIRA	127.000.000	71.048.381	55,9%	127.000.000	137.532.401	108,3%	181.598.216	209.874.699	115,6%
BARAYA	219.606.152	98.555.591	44,9%	219.606.152	158.932.122	72,4%	219.606.152	220.476.218	100,4%
CAMPOALEGRE	1.359.509.667	745.949.831	54,9%	1.359.509.667	931.031.185	68,5%	1.205.057.106	1.203.745.871	99,9%
COLOMBIA	50.670.000	21.136.800	41,7%	50.670.000	41.238.085	81,4%	50.670.000	73.766.089	145,6%
EL AGRADO	530.000.000	539.883.229	101,9%	460.000.000	393.617.782	85,6%	530.000.000	539.883.229	101,9%
ELIAS	87.000.000	73.418.615	84,4%	87.000.000	186.069.329	213,9%	201.328.862	303.385.185	150,7%
GARZON	1.841.146.272	901.603.312	49,0%	1.841.146.272	1.358.353.691	73,8%	1.841.146.272	1.676.252.729	91,0%
GIGANTE	698.804.563	366.353.466	52,4%	1.841.146.272	1.358.353.691	73,8%	591.977.354	644.826.806	108,9%
GUADALUPE	204.000.000	97.515.006	47,8%	204.000.000	190.339.371	93,3%	280.574.731	308.087.719	109,8%
HOBO	159.501.317	125.272.493	78,5%	159.501.317	187.256.760	117,4%	159.501.317	252.650.116	158,4%
IQUIRA	111.152.541	71.933.948	64,7%	111.152.541	125.643.720	113,0%	111.152.541	145.695.421	131,1%
ISNOS	326.600.000	275.287.465	84,3%	326.600.000	353.258.828	108,2%	345.498.340	409.285.351	118,5%
LA ARGENTINA	90.000.000	59.713.153	66,3%	90.000.000	106.914.982	118,8%	90.000.000	126.829.914	140,9%
LA PLATA	1.013.500.000	319.555.496	31,5%	1.013.500.000	1.005.651.846	99,2%	1.013.500.000	1.686.762.079	166,4%
NATAGA	56.000.000	26.925.977	48,1%	56.000.000	36.595.076	65,3%	56.000.000	46.376.911	82,8%
NEIVA	37.568.500.000	25.498.025.249	67,9%	38.231.364.693	32.556.773.839	85,2%	35.470.375.987	34.936.778.991	98,5%
OPORAPA	39.000.000	27.711.768	71,1%	39.000.000	47.419.103	121,6%	39.000.000	58.242.294	149,3%
PAICOL	105.135.042	81.527.630	77,5%	105.135.042	112.640.751	107,1%	105.135.042	138.544.454	131,8%
PALERMO	1.680.000.000	735.745.731	43,8%	1.680.000.000	1.572.917.054	93,6%	1.680.000.000	1.877.559.575	111,8%
PALESTINA	73.500.000	49.640.239	67,5%	73.500.000	92.624.573	126,0%	73.500.000	146.390.135	199,2%
PITAL	220.000.000	134.869.643	61,3%	220.000.000	378.884.337	172,2%	260.000.000	444.284.070	170,9%
PITALITO	7.729.603.824	5.775.740.618	74,7%	7.729.603.824	6.610.636.556	85,5%	7.729.603.824	7.946.114.453	102,8%
RIVERA	990.001.000	808.994.382	81,7%	990.001.000	1.463.004.847	147,8%	990.001.000	1.584.152.882	160,0%
SALADOBLANCO	118.099.800	148.780.481	126,0%	118.099.800	85.156.978	72,1%	118.099.800	148.780.481	126,0%
SAN AGUSTIN	460.000.000	376.030.141	81,7%	460.000.000	511.982.951	111,3%	703.524.650	726.897.665	103,3%
SANTA MARIA	185.000.000	70.307.110	38,0%	185.000.000	171.772.071	92,8%	195.000.000	191.985.079	98,5%
SUAZA	106.000.000	82.884.684	78,2%	106.000.000	149.436.773	141,0%	106.000.000	214.051.506	201,9%
TARQUI	178.000.000	99.372.976	55,8%	178.000.000	277.911.363	156,1%	253.407.649	351.666.746	138,8%
TELLO	220.000.000	142.562.110	64,8%	220.000.000	194.922.120	88,6%	182.540.000	228.929.531	125,4%
TERUEL	87.000.000	49.584.932	57,0%	87.000.000	112.534.572	129,4%	87.000.000	124.449.538	143,0%
TESALIA	169.038.543	117.193.702	69,3%	169.038.543	184.338.471	109,1%	169.038.543	227.743.512	134,7%
TIMANA	538.200.000	249.812.291	46,4%	414.742.248	494.105.248	119,1%	444.133.261	597.410.186	134,5%
VILLAVIEJA	189.000.000	138.818.619	73,4%	189.000.000	196.860.700	104,2%	212.422.097	221.748.340	104,4%
YAGUARA	948.072.000	611.377.574	64,5%	948.072.000	923.207.068	97,4%	948.072.000	1.498.220.240	158,0%

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

Recaudos efectivos predial unificado e Industria y comercio 2019 y 2020

Fuente: Elaboración propia

5.5 Definición de variables e indicadores

En la primera figura, se tomó el recaudo efectivo en pesos reportado por cada ente territorial durante los trimestres dos, tres y cuatro de las vigencias 2019 y 2020 respectivamente. En la tabla 1, se halló el indicador porcentual de cada municipio dividiendo el total presupuesto de ingresos tributarios, entre el valor recaudado correspondiente al impuesto de Industria y Comercio del año 2019. En la tabla 2, se halló el indicador porcentual de cada municipio dividiendo el total presupuesto de ingresos tributarios, entre el valor recaudado correspondiente al impuesto predial unificado del año 2019. El mismo procedimiento se realizó para construir las tablas 3 y 4 respecto a los tributos de industria y comercio y predial unificado del año 2020.

6. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

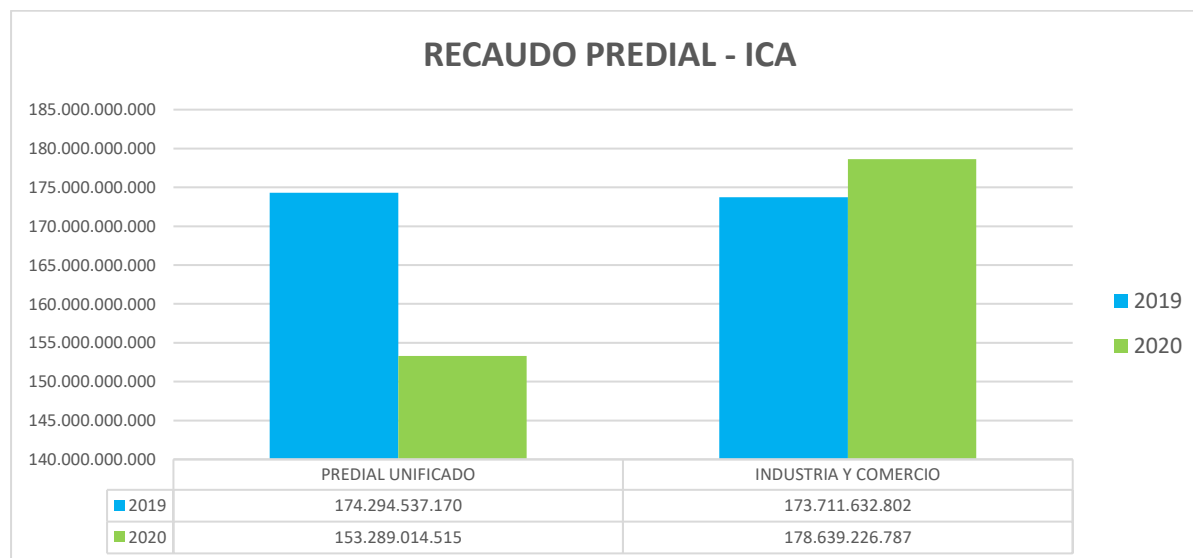
En la figura 1 que adelante se expone; se observa el comportamiento del recaudo efectivo de ingresos tributarios de los 37 municipios del Departamento del Huila, teniendo en cuenta las vigencias que se seleccionaron para la investigación, es decir, los trimestres dos, tres y cuatro de los años 2019 y 2020, en donde se analiza:

- Comparando el recaudo efectivo de recursos tributarios en los Municipios del Huila se evidencia que este disminuyó notoriamente en el trimestre dos del 2020 con relación al 2019. Se puede observar, que la mayor brecha se centra con relación al año 2020, situación coincidente con la problemática mundial de salud pública y socioeconómica que ha causado la COVID-19 y que también afectó el recaudo tributario de los entes territoriales, con respecto al predial unificado para el primer trimestre de 2019 se obtuvo un recaudo efectivo de \$ 59.159.142.810 mientras que para el mismo trimestre del 2020 el recaudo efectivo fue de \$ 39.454.450.931 con una disminución de \$ 19.704.691.879,38, es decir un 33,3%, para el impuesto de industria y comercio se presenta una diferencia no tan notable como el predial, ya que para el primer trimestre de 2019 se obtuvo un recaudo efectivo de \$46.526.047.839 mientras que para el mismo trimestre del 2020 el recaudo efectivo fue de \$ 42.139.618.802 con una disminución de \$ 4.386.429.036,85, es decir un 9,4%.
- Para los trimestres 3 y 4 se presenta un crecimiento bastante considerable, ya que en el tercer trimestre de 2019 se presentan unos recaudos por predial unificado de \$ 54.800.249.098 y para el mismo trimestre de 2020 \$ 53.459.761.799, con una disminución en recaudo del 2,26%, para el cuarto trimestre se puede evidenciar un repunte significativo en el recaudo que evidencia una pequeña recuperación de recursos para algunos entes, ya

que el recaudo efectivo del 2019 fue de \$ 60.335.145.262 y para el mismo trimestre de 2020 fue de \$ 60.374.801.785, con un incremento del 0,06%

- Con respecto al impuesto de industria y comercio para los trimestres 3 y 4 se presenta un crecimiento muy importante, ya que en el tercer trimestre de 2019 se presentan unos recaudos por valor de \$ 59.731.597.388 y para el mismo trimestre de 2020 \$63.448.418.619, con un incremento en recaudo del 6,28%, para el cuarto trimestre se puede evidenciar un repunte significativo en el recaudo que evidencia una significativa recuperación de recursos para algunos entes, ya que el recaudo efectivo del 2019 fue de \$ 67.453.987.575 y para el mismo trimestre de 2020 fue de \$ 73.051.189.367, con un incremento del 9,27%
- El recaudo efectivo de ingresos por municipio del Huila fue de \$348.006.169.972,37 para un promedio de \$ 9.405.572.161,42 para el 2019 y \$ 331.928.241.302,36 para un promedio de \$ 8.971.033.548,71 para el 2020; lo que evidencia un decrecimiento de los recursos propios de las entidades territoriales del 4,62%, lo que indica que a pesar que en los trimestres 3 y 4 se presenta un incremento en los recursos, el segundo trimestre que fue donde se presenta la crisis del COVID-19 afectó notoriamente los ingresos del departamento del Huila.

Figura 2.

Recaudo efectivo ingreso tributario 2019- 2020

Fuente: Elaboración propia, información tomada del Formulario Único Territorial -CHIP-CGN

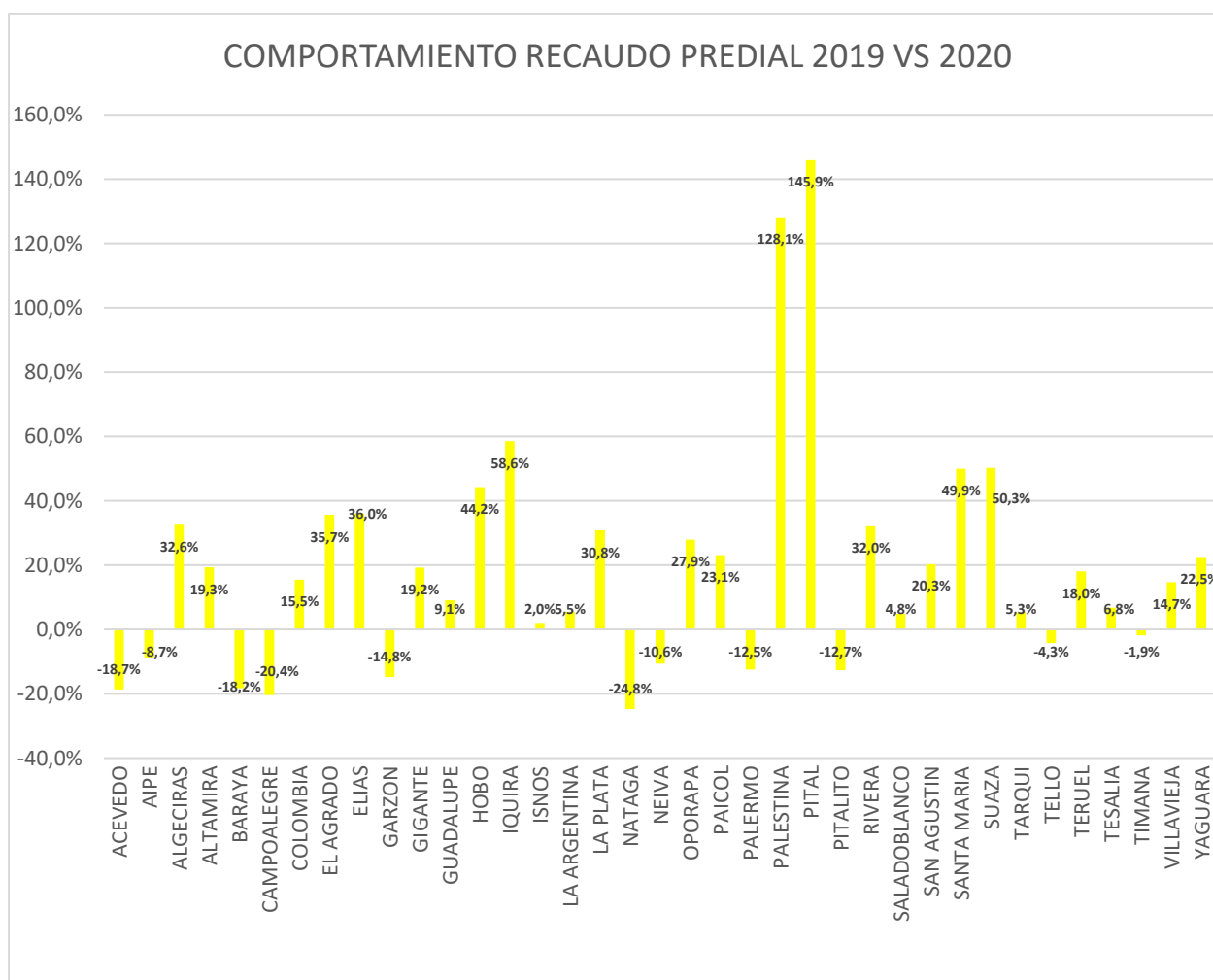
En las tablas 1, 2, 3 y 4 se muestra el comparativo y sus variaciones de los trimestres 2, 3 y 4 de los años 2019 y 2020, en cada uno de los impuestos estudiados en la investigación, basado en porcentajes de ejecución presupuestal de ingresos tributarios. Para calcular el indicador se tomó el total del presupuesto de ingresos tributarios y se dividió por el valor recaudado a la fecha en cada uno de los municipios del Huila. Los principales resultados fueron:

- La tendencia en los 37 municipios indica una disminución porcentual en la ejecución presupuestal de ingresos tributarios durante el segundo trimestre del 2020 en relación al mismo trimestre del 2019; en promedio al segundo trimestre de 2019 los entes territoriales recaudaron el 78,4% de lo presupuestado, mientras que para el mismo trimestre del 2020 los entes territoriales recaudaron un 64,7%
- Comparando la ejecución presupuestal de ingresos tributarios de 2020, frente al 2019 se evidencia una disminución promedio del 13,7%

- Con respecto al impuesto predial unificado, como se puede evidenciar en la figura 3, se resaltan los Municipios representativos del Huila por su población y economía; tuvieron disminuciones en la ejecución presupuestal 2020 versus 2019 leves (menor al 10%): Aipe (-8,7%), Tello, (-4,3%), Timana (-1,9%).
- Los Municipios que presentaron mayor disminución de ejecución presupuestal 2020 versus 2019 (mayor al 11%) fueron: Acevedo (-18,7%), Baraya (-18,2%), Campoalegre (-20,4%), Garzón (-14,8%), Nátaga (-24,8%), Neiva (-10,6%), Palermo (-12,5%) y Pitalito (-12,7%)
- Se resaltan los municipios que en comparando dichos periodos tuvieron incrementos en la ejecución presupuestal: Algeciras (32,6%), Altamira (19,3%), Colombia (15,5%), El Agrado (35,7%), Elías (36%), Gigante (19,2%), Guadalupe (9,1%), Hobo (44,2%), Iquira (58,6%), Isnos (2%), La Argentina (5,5%), La Plata (30,8%), Oporapa (27,9%), Paicol (23,1%), Palestina (128,1%), Pital (145,9%), Rivera (32%), Saladoblanco (4,8%), San Agustín (20,3%), Santa Maria (49,9%), Suaza (50,3%), Tarqui (5,3%), Teruel (18%), Tesalia (6,8%), Villavieja (14,7%) y Yaguará (22,5%).
- Con respecto al impuesto de industria y comercio, como se puede evidenciar en la figura 4, se resaltan los Municipios representativos del Huila por su población y economía; tuvieron disminuciones en la ejecución presupuestal 2020 versus 2019 leves (menor al 10%): Iquira (-1,1%), La Plata, (-0,1%), Pitalito (-6,9%). y Tesalia (-4,1%)
- Los Municipios que presentaron mayor disminución de ejecución presupuestal 2020 versus 2019 (mayor al 11%) fueron: Aipe (-26,2%), Guadalupe (-14,1%), Campoalegre (-46,9%), La Argentina (-47,3%), Nátaga (-25,4%), Oporapa (-58,4%), Paicol (-11,1%), Palestina (-23,9%), Pitalito (-6,9%), Saladoblanco (-50,5%), San Agustín (-13%), Suaza (-18,3%), Tello (-36,2%), Teruel (-30,1%), Tesalia (-4,1%), Villavieja (-13%) y Yaguará (-24,5%)

- Se resaltan los municipios que comparando dichos periodos tuvieron incrementos en la ejecución presupuestal: Acevedo (23,6%), Algeciras (7%), Altamira (3,6%), Baraya (28,8%), Colombia (11,6%), El Agrado (33,1%), Garzón (15,7%), Gigante (28,6%), Hobo (5,6%), Isnos (8,3%), Neiva (8,2%), Palermo (8%), Pital (2,3%), Rivera (0,8%), Santa Maria (31,2%), Tarqui (1,7%), y Timana (29,5%).

Figura 3 Comportamiento recaudo predial 2019 vs 2020



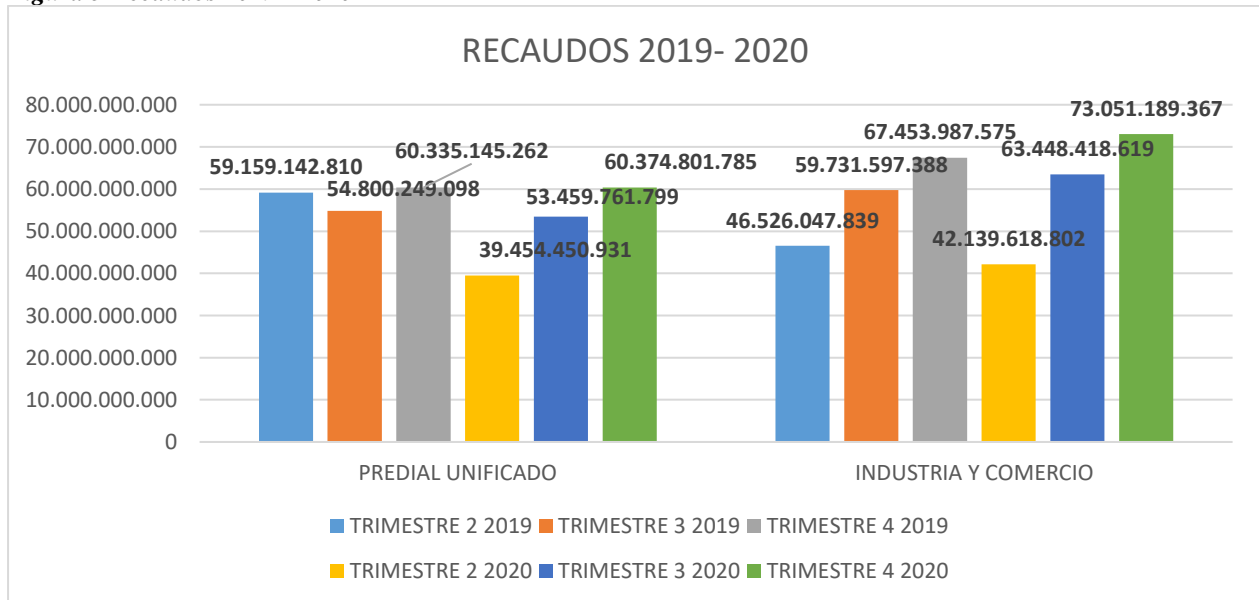
Fuente: Elaboración propia, información tomada del Formulario Único Territorial -CHIP-CGN

Figura 4 Comportamiento recaudo industria y comercio 2019 vs 2020



Fuente: Elaboración propia, información tomada del Formulario Único Territorial -CHIP-CGN

Figura 5 Recaudos 2019 - 2020



Fuente: Elaboración propia.

IMPACTO DEL COVID 19 FRENTE AL BAJO RECAUDO TRIBUTARIO

Las metas propuestas para el cumplimiento del plan financiero del departamento del Huila se enfocaron en acciones que dieran sostenibilidad a las finanzas del departamento. Como prioridad se hizo un mayor esfuerzo con respecto a la Gestión Tributaria ya que para el año 2020 la incidencia del riesgo en la salud, especialmente por los casos de COVID-19 que afectaron especialmente la gestión financiera del departamento del Huila, se buscaron estrategias que fortalecieron y mejoraron los procesos tributarios como se dio con la Ordenanza 0006 de 2020 por la cual modificaron el calendario tributario.

La gobernación del Huila veló porque los indicadores de endeudamiento se mantuvieran en la línea de capacidad de pago de los contribuyentes y los créditos que se presentaron, fortalecieron la inversión pública. Se mantuvieron las transferencias del Fondo de Contingencias que apalancaron los fallos judiciales a cargo del Departamento y dieron protección al Departamento en relación con embargos judiciales que pudieron afectar el flujo de caja, además, se mantuvo la defensa jurídica.

Se mejoró la gestión tributaria, donde se enfocaron esfuerzos en mayor control al contrabando, restricción a las exenciones, estímulos económicos a los denunciantes, continuaron el progreso de procesos tributarios y se fortalecieron alianzas con organismos tales, como el sector bancario, las notarías, para garantizar que los contribuyentes puedan mejorar sus niveles de ingresos y a su vez mejorar los tiempos de recaudo. De la misma manera, se crearon campañas tentadoras a los contribuyentes.

Algunas de las estrategias implementadas por la gobernación del Huila fue elaborar el Marco Fiscal de Mediano Plazo vigencia 2021-2030 inmerso en los estándares de calidad y completados requeridos en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 donde se consultan y aplican las estrategias y acciones que permitan el acatamiento de estas.

Uno de los objetivos precisos para el departamento del Huila fue el fortalecimiento Institucional y financiero. Haciendo que las Estrategias y metas generen un impacto positivo en las finanzas del departamento que llevaron a disminuir los riesgos financieros.

7. CONCLUSIONES

Indudablemente la pandemia generada por la COVID-19 ha venido impactando negativamente no solo la salud pública global sino la economía y en consecuencia la gestión de recaudación tributaria de los Municipios del Departamento del Huila. Se evidenció que el recaudo tributario de sus entes territoriales ha disminuido comparando 2020 versus 2019, sin embargo, en algunos municipios se presentó de forma alarmante.

También se determinó que la principal fuente de ingresos tributarios de los Municipios como lo es el de industria y comercio respecto a la generación de ingresos por actividades comerciales, de servicios e industriales también muestra tendencias negativas para el primer semestre 2020 con relación a las vigencias anteriores donde la COVID-19 no fue protagonista. El impuesto más afectado fue el predial unificado. Este fenómeno se debe entre otras razones a que la economía estuvo gran parte del primer semestre del 2020 paralizada con el fin de controlar la propagación de los contagios por la COVID-19.

8. RECOMENDACIONES

Por último, se espera que como se presentó en el segundo semestre del año 2020 (junio-diciembre) con la reapertura de la economía, la puesta en marcha de fiscalización y cobro de tributos, la gestión de recaudo tributario mejoró notablemente en los municipios del Departamento del Huila, se espera que para el año 2021 la relación entre presupuesto y recaudo sea cada vez más cercana al 100%.

9. BIBLIOGRAFÍA

Arias, F. (2012). Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. (4^{ta} ed.). Caracas, Venezuela: Editorial BL. Consultores Asociados.

Arias, J y García, L (2019) la evasión del impuesto de industria y comercio en el municipio de Cali. (Tesis de especialización). Universidad Santiago de Cali. Recuperado de:
<https://repository.usc.edu.co/bitstream/20.500.12421/355/5/LA%20EVASION%20DE%20L%20IMPUESTO.pdf>

Asociación Nacional de Instituciones Financieras ANIF. (2020, marzo). *SARS-Cov2: EL CORONAVIRUS QUE NOS LLEVÓ POR OTRO CAMINO* (No 1502).
<https://www.anif.com.co/sites/default/files/archivosgenerales/1502.pdf>

Banco de la Republica. (2004). *los ingresos tributarios en Santander. análisis comparativo con algunos departamentos y ciudades capitales del país. 1998 - 2002.*
https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/2004_1.pdf?

Banco de la Republica. (2004). *El impuesto predial en Colombia: Factores explicativos del recaudo.* <https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra319.pdf>

Betancourt, D.; Moreno, C. y Zuluaga, J. (2017). Análisis al comportamiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Tuluá periodos 2013-2015. (Tesis de especialización) Universidad de Cundinamarca. Recuperado de:
<http://repositorio.ucundinamarca.edu.co/handle/20.500.12558/2364>

Constitución política de Colombia [Const.P.]. (1991, 20 julio). Colombia. Recuperado de
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Contaduría General de la Nación CHIP. (s. f.)Recuperado 30 de septiembre de 2020, de
https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Fondo Monetario Internacional. (2020, 23 marzo). *Declaración de la Directora Gerente del FMI Kristalina Georgieva tras una conversación ministerial del G-20 sobre la emergencia del coronavirus*. <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/03/23/pr2098-imf-managing-director-statement-following-a-g20-ministerial-call-on-the-coronavirus-emergency>

Gobernación del Huila (2020) Territorios listado de los Municipios del Huila. Recuperado el 22 de abril de 2020. <https://www.huila.gov.co/publicaciones/150/territorios/>

Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA. (2015). *Gestión tributaria para Municipios* [Libro electrónico].
<https://www.idea.gov.co/BibliotecaPublicaciones/Gesti%C3%B3n%20tributaria%20para%20municipios.pdf>

Ley 136/94, junio 2, 1994. Diario oficial [D.O.]: 41377. (Colombia).20, agosto, 2020.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0136_1994.html

Martínez, R (2016) Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó. (Tesis de especialización). Recuperado de.
<http://repositorio.unilibrepereira.edu.co:8080/Viewer/index.jsp?file=123456789/582/PLAN%20ESTRAT%20GICO.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (s.f). *Preguntas y respuestas sobre la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*. www.oms.org. Recuperado 5 de julio de 2020, de <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Pardo, S (2015). Impuesto de industria y comercio en la última década del municipio de

Tocancipá. (Tesis de especialización) Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado

De [https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7358/PROYECTO%20SANDRA%20FINAL%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20en%20Tocancipa%20\(1\).pdf;jsessionid=135586882BDCD0D7A3EB19C1107AFDB1?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7358/PROYECTO%20SANDRA%20FINAL%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20en%20Tocancipa%20(1).pdf;jsessionid=135586882BDCD0D7A3EB19C1107AFDB1?sequence=1)

[NDRA%20FINAL%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20en%20To](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7358/PROYECTO%20SANDRA%20FINAL%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20en%20Tocancipa%20(1).pdf;jsessionid=135586882BDCD0D7A3EB19C1107AFDB1?sequence=1)

[cancipa%20\(1\).pdf;jsessionid=135586882BDCD0D7A3EB19C1107AFDB1?sequence=1](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7358/PROYECTO%20SANDRA%20FINAL%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20en%20Tocancipa%20(1).pdf;jsessionid=135586882BDCD0D7A3EB19C1107AFDB1?sequence=1)

Rankia. (2020, 17 enero). *¿Quién debe pagar el impuesto de industria y comercio?*

[https://www.rankia.co/blog/dian/4179555-quien-debe-pagar-impuesto-industria-](https://www.rankia.co/blog/dian/4179555-quien-debe-pagar-impuesto-industria-comercio#:~:text=El%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20(ICA)%20es%20un%20impuesto,municipio%20en%20las%20fechas%20establecidas)

[comercio#:~:text=El%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20\(ICA\)%20es](https://www.rankia.co/blog/dian/4179555-quien-debe-pagar-impuesto-industria-comercio#:~:text=El%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20(ICA)%20es%20un%20impuesto,municipio%20en%20las%20fechas%20establecidas)

[%20un%20impuesto,municipio%20en%20las%20fechas%20establecidas](https://www.rankia.co/blog/dian/4179555-quien-debe-pagar-impuesto-industria-comercio#:~:text=El%20Impuesto%20de%20Industria%20y%20Comercio%20(ICA)%20es%20un%20impuesto,municipio%20en%20las%20fechas%20establecidas)